

15168K12
GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Dept. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 7641795

CONTRALORÍA GENERAL
REGIONAL TARAPACÁ
TOMA DE RAZÓN
24 MAY 2017
RECEPCIÓN

Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>
DIR	<input type="checkbox"/>
UOE	<input type="checkbox"/>
A. Contable	<input type="checkbox"/>

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE QUEDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 152 / 2017

IQUIQUE , 10/05/2017

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que la extranjera, Yuly Alejandra OQUENDO HERRERA nacida el [REDACTED] en Colombia, indocumentado de nacionalidad COLOMBIANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 8 del 15/03/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ILLAPEL, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 07 de abril de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera Yuly Alejandra OQUENDO HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA, .

2º El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3º RESÉRVESE a la afectada las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4º COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

ROSA AMELIA THEODULIZ MELL AQUELA
ABOGADA
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



Tomo Razón

Por Orden del Contralor
General de la República

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría General de la República

30 MAY 2017